



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTICULO 1°.-** Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 27043, que refiere al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.).

**ARTICULO 2°.-** Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a determinar la Autoridad de Aplicación de los lineamientos de la ley Nacional N° 27043.-

**ARTICULO 3°.-** Autorízase a la Autoridad de Aplicación, a realizar monitoreos periódicos sobre los servicios de salud públicos, privados y de la seguridad social, a fin de evaluar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 27043, que por la presente se adhiere.

**ARTICULO 4°.-** De forma.-

Lic. Miriam Lambert  
Diputada Provincial



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El presente proyecto propone la adhesión de nuestra provincia a los lineamientos establecidos por la Ley Nacional N° 27.043, que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA); la investigación clínica y epidemiológica en la materia, así como también la formación profesional en su pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones.-

Al respecto, según el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-IV-TR 2000), el trastorno autista implica un inicio temprano de alteración en la interacción social, déficits de comunicación y un repertorio restringido de actividades e intereses. No obstante, la detección de Trastornos del Espectro Autista (TEA) no puede efectuarse genéticamente; antes bien, exige el análisis de determinados patrones de conducta del niño. De tal forma, es imprescindible una detección temprana y un abordaje multidisciplinario.

Es por ello, que el camino hacia el diagnóstico del TEA es particularmente complejo tanto para el niño como para sus padres. El diagnóstico no se obtiene antes de los 18 meses de vida, período en el que comienzan a desarrollarse las conductas antes señaladas. Una vez obtenido, comienza el desafío intrafamiliar de la aceptación de la problemática y la reorganización del grupo familiar para atender las necesidades del niño. Sólo a través de un diagnóstico y estimulación temprana y una intervención terapéutica multidisciplinaria que involucre al afectado y su familia puede mejorar sustancialmente el pronóstico de los niños y niñas con TEA, incluso en los grados más severos.

En este marco, el presente proyecto propone adherir a la Ley Nacional N° 27043, que refiere al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.), como un paso fundamental un abordaje integral y a temprana edad, facultando al Poder Ejecutivo provincial la determinación de la autoridad de aplicación, quien deberá monitorear periódicamente el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 27043 por parte los servicios de salud públicos, privados y de la seguridad social en el ámbito de nuestra provincia.-



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

Dentro de la propuesta, la Ley Nacional propone la difusión y el acceso a las prestaciones, cuestión que resulta de vital importancia para que todos los actores del sistema de salud, educativo, y ciudadanos en general cuenten con la información necesaria para la detección temprana del Trastorno del Espectro Autista (T.E.A.).-

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares que apoyen el presente proyecto de ley.

Lic. Miriam Lambert  
Diputada Provincial